



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY 795
(Original Nº 67)

Presupuesto General de la Administración para el año 1908

Art. 1º.- El Presupuesto general de gastos de la Administración para el año económico de 1908, queda fijado en la suma de Ochocientos catorce mil, doscientos treinta y cuatro pesos con veinte centavos moneda nacional.

Resumen:

Renta presupuestada: \$ 818.700.-

Gastos gales. del Presupuesto: \$ 814.234.20.-

Superávit: \$ 4.465.80.-

La inversión de todos los gastos autorizados por la presente Ley, serán debidamente comprobados por los funcionarios encargados de efectuarlos.

Salta, Febrero 15 de 1908.

Félix Usandivaras

Promulgada como Ley de la Provincia el 21 de Febrero de 1908.

Linares